



BASES CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2024

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del Concurso de Disfraces Carnaval, 2024, que tendrá lugar el 17 de febrero de 2023, a las 23:00 horas, con las condiciones específicas que se recogen en la presente convocatoria.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se registrarán por de la Ordenanza Municipal de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 338.48102 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa del Prado para el año 2024.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 2.000,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de los premios y pago.

Los premios a conceder se dividen en dos categorías y serán los siguientes:

Premio	1º	2º	3º
Tipo de grupo	Premio	Premio	Premio
Desde 15 participantes	290 €	250 €	200 €
Desde 10 hasta 14	250 €	220 €	180 €
Desde 5 hasta 9	180 €	150 €	130 €
Desde 1 hasta 4	60 €	50 €	40 €
TOTAL PREMIOS: 2.000,00€			

El jurado podrá dejar sin otorgar todos o alguno de los premios de consolación, si así lo considera oportuno, por no cumplir las carrozas, comparsas y/o disfraces una calidad mínima.

Para hacer efectivo el pago del premio los premiados deberán presentar la documentación indicada en el artículo 6 antes del 31 de marzo de 2024, de no recibirse esta documentación en el citado plazo, se entenderá que se renuncia al premio económico.

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el premiado. Los premios concedidos, cuyo pago efectivo no pueda realizarse antes del fin del ejercicio 2024 por causas imputables al premiado o beneficiario, serán anulados con fecha 3 de enero de 2025.

Artículo 5.- Participantes y requisitos.

Podrán participar en el concurso todas las personas que acudan al evento y que lo soliciten mediante la entrega de la inscripción de la forma expuesta en el artículo 6.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

c) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal. Se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.

d) Que los participantes tengan NIF/CIF.

Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa del Prado (<https://sede.villadelprado.es>), en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Las inscripciones se realizarán cumplimentando el formulario de “Solicitud y Declaración Responsable” (Anexo I), e indicando la categoría en la que se va a participar desde el 17 de febrero a las 23:00 hasta el 18 de febrero de 2024 a las 1:00.

Los participantes premiados tendrán que presentar antes del 31 de marzo de 2024 la siguiente documentación:

a) DNI del solicitante

b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Incluido en el Anexo I).

c) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o escrito de autorización expresa al Ayuntamiento de Villa del Prado para solicitar dichos certificados. (Incluido en el Anexo I).

d) Cuenta bancaria del premiado. (Incluido en el Anexo I).

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior se realizará preferentemente de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.villadelprado.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Villa del Prado, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Celebración y criterios de valoración del concurso.

Podrán participar todas aquellas personas que lo soliciten y cumplan los requisitos del artículo 5.

La entrada para los participantes será por la puerta trasera habitual del polideportivo. La inscripción de los participantes es requisito obligatorio para participar en el concurso, se podrá realizar en la entrada hasta las 1:00 siendo imprescindible presentarse en la entrada ante el jurado.

A partir de la 1:00 los grupos participantes que lo deseen podrán salir al escenario un máximo de 5 minutos para presentar su disfraz y realizar una puesta en escena libre

El tema será libre, así como los materiales de elaboración.

Todos los participantes deben estar debidamente disfrazados como el resto de su grupo, con suficiente decoro y acorde al evento.

La inscripción en el concurso y participación en el desfile implica la aceptación de la presente convocatoria.

Artículo 8.- Composición del jurado.

El jurado estará compuesto por:

El presidente del jurado: Concejal de Festejos y Eventos.

Vocales:

- 1 representante de la Asociación de Pensionistas.
- 1 representante de la Asociación de Mujeres la Cardicuca.
- 1 representante del AMPA del Colegio Ntra Sr.a de la Poveda.
- 1 representante de la Asociación de Comerciantes de Villa del Prado.
- 1 representante de la Asociación La Bellota.

En el caso de no tener representante de alguno de los colectivos propuestos, se podrá suplir con otro representante de otro colectivo con representación en el municipio de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

El jurado tiene la obligación de dejar reflejado en un acta del jurado su valoración, firmado por todos ellos.

El tribunal valorará los siguientes aspectos: originalidad, complejidad, materiales empleados y puesta en escena. Se puntuará cada disfraz de 0 a 5 puntos.

El fallo del jurado se dará a conocer el 18 de febrero de 2024, a las 4:00 horas.

Artículo 9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejal de Festejos, como responsable del área.

Una vez emitido por el jurado el fallo se hará constar el mismo en un acta, junto con sus decisiones.

El órgano instructor elevará el acta al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

Artículo 10.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.villadelprado.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2024

1. Datos participante

NIF/NIE:					
Nombre:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Dirección (tipo vía):	Dirección (nombre vía):			Portal:	Piso:
Puerta:	Código Postal:	Localidad:		Provincia:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo Electrónico (e-mail):	

2. Medio de notificación / contacto:

Teléfono móvil:	Correo Electrónico (e-mail):
-----------------	------------------------------

3. Decreto y título de la carroza/comparsa:

Título disfraz:

4. Datos Bancarios:

Nº de Cuenta bancaria (IBAN):
ES ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

5. Digo:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

6. Declara que:

- a) No he sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener premios, subvenciones o ayudas públicas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- b) No está incurso/o en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) 7º En el supuesto de tratarse de una agrupación sin personalidad prevista en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, no estar incurso ninguno de sus miembros en alguna de las prohibiciones anteriores.
- d) En el supuesto de tratarse de una asociación, no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, aplicación de los dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.

7. Documentación requerida:

Tipo de documento	Autorizo consulta	Se aporta
NIF		<input type="checkbox"/>
Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> (1)	<input type="checkbox"/>

(1) Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villa del Prado a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como para realizar la consulta de los datos identificativos, y a solicitar los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villa del Prado.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos incluidos en la presente solicitud son ciertos y que no tienen pendientes de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Villa del Prado. Asimismo, declara mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del presente premio, y si en dicho plazo se dejan de cumplir los requisitos quedaría obligado a comunicarlo al Órgano gestor.

En Villa del Prado, a ____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____

Participante

PROTECCIÓN DE DATOS: PROTECCIÓN DE DATOS Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Villa del Prado. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presenta la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.